



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

3669

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, caballetes, andamios y otras instalaciones análogas

Se hace público para el general conocimiento que en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, caballetes, andamios y otras instalaciones análogas. Este acuerdo ha sido publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://buger.sedelectronica.es>)

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y / o sugerencias. Si se presentaran reclamaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de una nueva aprobación de pleno de la corporación.

Documento firmado electrónicamente (7 de abril de 2025)

El alcalde

Pere Torrens Escalas

